

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MEXICO

GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXV

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 10 de enero de 1973

Número 3

SECCION SEGUNDA
PODER EJECUTIVO FEDERAL
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

RESOLUCION presidencial sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas en el ejido del poblado Santiago Analco, municipio de Lerma, Edo. de Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas, en el ejido del poblado denominado Santiago Analco, Municipio de Lerma, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la solicitud de la Asamblea General de Ejidatarios para la privación de derechos agrarios y sucesorios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de la parcela por más de dos años consecutivos, por lo que el comisionado por las Autoridades Agrarias convocó a Asamblea General de Ejidatarios para iniciar el juicio de referencia, la cual tuvo verificativo el día y hora señalados para el efecto, de conformidad con las causas previstas en el Artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la propia Asamblea propone: se reconozcan derechos agrarios y se adjudique la parcela abandonada por haberla venido trabajando por más de dos años ininterrumpidos, al ejidatario que se indica en el segundo punto resolutivo, y se reconozcan derechos agrarios por haber abierto tierras al cultivo y venir trabajando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos, a los ejidatarios que se mencionan en el tercer punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—Los ejidatarios afectados por este juicio privativo fueron notificados oportunamente mediante avisos que se fijaron en los términos y lugares señalados por la Ley, para que dentro del término legal presentaran las

pruebas y alegatos conducentes en defensa de sus propios intereses, sin que los hubieren efectuado.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo y habiendo comprobado la legalidad de las notificaciones y constancias presentados en este juicio, lo turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente, quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 1968; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Habiéndose comprobado que el expediente instaurado para este juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios se ha ajustado a las disposiciones de la Ley Federal de Reforma Agraria, como lo previene en su

(pasa a la siguiente página)

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA PODER EJECUTIVO FEDERAL

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

RESOLUCION presidencial sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas en el ejido del poblado Santiago Analco, Municipio de Lerma, Estado de México.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Decreto número 29 de la H. XLV Legislatura del Estado.—Se establece tarifa para el cobro de los derechos por el uso de bodegas y demás servicios que se presten en las instalaciones comerciales del Mercado "Benito Juárez" de la Ciudad de Toluca, Méx.

Decreto número 30 de la H. XLV Legislatura del Estado.—Se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, el Teatro Morelos, de la Ciudad de Toluca, exclusivamente para la sesión pública que se verificará el día 20 del presente mes.

AVISOS JUDICIALES

Artículo Cuarto Transitorio, respetándose las garantías individuales como lo disponen en los Artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República y de conformidad con las constancias que obran en antecedentes, el ejidatario y su heredero han incurrido en las causas de privación de derechos agrarios a que se refiere el Artículo 85 de la misma Ley, por haber abandonado el cultivo personal de la parcela por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio, y que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, cancelándose el título parcelario que les fue expedido.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—El adjudicatario propuesto, según constancias que obran en el expediente, ha venido cultivando la parcela por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose reconocido sus derechos agrarios por la Asamblea General de Ejidatarios, de acuerdo con lo que dispone el Art. 84 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que, de conformidad con este precepto y con lo establecido por los Artículos 72, 74 Fracción II, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede expedir a su nombre el correspondiente título parcelario.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado Santiago Analco, Municipio de Lerma, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de la parcela por más de dos años consecutivos, al C. José Félix Lo.—Parcela Número 33-34; por la misma razón se priva de sus derechos agrarios a la sucesora C. María Victoriana; en consecuencia, se cancela el Título Parcelario que le fue expedido al ejidatario sancionado número 19315.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudica la parcela abandonada a que se hace referencia en el punto precedente, por venir la cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Santiago Analco, Municipio de Lerma, del Estado de México, al C. Juan Huerta, parcela número 33-34, por lo que es procedente expedir a su nombre el correspondiente título parcelario que lo acredite como ejidatario del poblado de que se trata.

TERCERO.—Se reconocen derechos agrarios por haber abierto tierras al cultivo y se adjudican las unidades de dotación a los ejidatarios que las han venido trabajando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Santiago Analco, Municipio de Lerma, del Estado de México, a los CC. 1.—Pedro Peña y 2.—Pedro Flores; consecuentemente, expídase a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios que los acrediten como ejidatarios del poblado de referencia.

CUARTO.—Publíquese esta Resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcela y unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Santiago Analco, Municipio de Lerma, del Estado de México, en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa, inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Luis Echeverría Álvarez.—Rúbrica.—Cúmplase: El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Augusto Gómez Villanueva.—Rúbrica.

(Publicada en el "Diario Oficial", Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 15 de agosto de 1972).

AVISO IMPORTANTE

El Departamento de Archivo y Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" cambió sus oficinas a la calle de Paseo Xinantécatl número 704 (junto a la Volkswagen), donde lo atenderemos de las 9 a las 15 hs., de lunes a viernes y los sábados de las 9 a las 13.30 hs.

Toluca, Méx., a 6 de Noviembre de 1972.

El Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Profr.

LEOPOLDO SARMIENTO R.

El gobernante tiene que escoger entre pasar a la historia como hombre fuerte y recio, o como un débil que tiembla ante las amenazas a su país.

PROFR. CARLOS HANK GONZALEZ.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Profesor CARLOS HANK GONZALEZ, Gobernador Constitucional de Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 29

La H. XLV Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Para el cobro de los derechos por el uso de bodegas y demás servicios que se presten en las instalaciones comerciales del Mercado "Benito Juárez" de la Ciudad de Toluca de esta Entidad, se establece la siguiente

TARIFA:

Por cada metro cuadrado de la superficie rentable de las bodegas para comercio al mayoreo y medio mayoreo, los usuarios pagarán cuotas diarias cuyo promedio no sea inferior a un peso treinta centavos.

ARTICULO SEGUNDO.—Para determinar las cuotas que deberá cubrir cada usuario, se tomará en cuenta la ubicación, giro y demás características necesarias.

ARTICULO TRANSITORIO.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos setenta y tres.—Diputado Presidente, Lic. Juan Maccise Maccise.—Diputado Secretario, Lic. Sergio Mancilla Guzmán.—Diputado Secretario, José Lucio Ramírez Ornelas.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 9 de enero de 1973.

EL GOBERNADOR CONST. DEL ESTADO,
Prof. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

El Ciudadano Profesor CARLOS HANK GONZALEZ, Gobernador Constitucional de Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 30

La H. XLV Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO UNICO.—Se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, el "Teatro Morelos", ubicado en esta Ciudad de Toluca, exclusivamente para la sesión pública que se verificará el día 20 de los corrientes, en la que el ciudadano Gobernador del Estado, rendirá su Tercer Informe de Gobierno.

ARTICULO TRANSITORIO.—Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos setenta y tres.—Diputado Presidente, Lic. Juan Maccise Maccise.—Diputado Secretario, Lic. Sergio Mancilla Guzmán.—Diputado Secretario, José Lucio Ramírez Ornelas.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 9 de enero de 1973.

EL GOBERNADOR CONST. DEL ESTADO,
Prof. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

Hablar con el pueblo trabajador significa establecer un diálogo con los hombres que ayudan realmente a construir la patria todos los días.

PROFR. CARLOS HANK GONZALEZ.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Al margen un sello que dice: Juzgado Segundo Civil. SIMONA ARZATE PERALTA, promovió diligencias de Información Ad-Perpétuum, para acreditar la posesión que dice tener sobre un terreno con casucha ubicado en Santa Ana Tlapaltitlán que mide y linda: Norte, 50.70 metros con calle Pino Suárez; Sur, 51.94 metros, con Jesús Peña Desales; Oriente, 74.00 metros con Isabel Galeana; Poniente, 73.00 metros con Miguel Peralta. Se expide el presente para conocimiento del público y quienes se crean con derecho lo deduzcan en términos de Ley, Toluca, México, a 2 de enero de 1973.—El Secretario, Fidencio Hernández Yslas.

29.—10, 13 y 17 enero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

MIGUEL ENRIQUE RAMIREZ, ha promovido ante este H. Juzgado Diligencias de Información Ad-Perpétuum, respecto del predio denominado "LA MONERA" ubicado en el poblado de San Pedro Xalostoc, Municipio de Coatepec de Morelos Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y lindancias: Norte, 93.00 metros, con Mermas, S. A., Sur, en dos tramos: uno en 54.00 metros y otro de 44.00 metros con Barranca; Oriente, 18.50 metros con Barranca; Poniente, 40.00 metros con calle Bolívar. Superficie aproximada total: 3,746.00 Mts.2.

Para su publicación de tres veces de tres en tres días en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" que se edita en la ciudad de Toluca, Edo. de México y en el periódico "El Noticiero" que se edita en esta Ciudad, dado en la Ciudad de Tlalnepanitla a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil, C. Alfredo Camacho Aguilar.

30.—10, 13 y 17 enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

DAMIAN OVIEDO GOMEZ, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre cuatro fracciones terreno rústico, propiedad particular actualmente forman un solo predio, ubicado Llano de San Diego, Municipio Ixtapan de la Sal, este Distrito, mide y linda: Norte, dos líneas, una de 190.00 metros, Miguel Guadarrama, otra de 65.00 metros, José Ayala Nájera; Sur, cinco líneas, 83.00 metros, 26.00 metros, 79.50 metros, 80.00 metros y 85.00 metros, Avelino Guadarrama; Oriente, 447.00 metros, Felipe y Manuel Guadarrama; Poniente dos líneas, una de 443.00 metros, José Ayala Nájera y 90.00 metros, arroyo.

Cumplimiento dispuesta artículo 2898 Código Civil y su publicación tres veces, tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", editanse ciudad Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Méx., cuatro días enero mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Islas Manroy.

31.—10, 13 y 17 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

ESTANISLAO MENDOZA ESTRADA, promueve Información de Dominio de dos lotes ubicados en la Colonia Morelos, de esta Ciudad, el primero: Norte, 19.55 metros, Calle Monte de las Cruces; Sur, 13.30 metros en una línea y en otra, 6.25 metros, Roberto Rayón; Oriente, 30.00 metros Calle de Carácuaro; Poniente, 26.45 metros, en una y en otra línea 3.55 metros, Benigno Rodríguez, Lourdes Guerrero y otros; el segundo: Norte, 39.15 metros Calle de Monte de las Cruces; Sur, 39.15 metros Margarita González y otro; Oriente, 30.00 metros, Calle Sitio de Cuautla, y al Poniente, 30.00 metros, Calle de Carácuaro. Para su publicación "Gaceta del Gobierno" y "Rumbo" por tres veces dentro de tres días. Toluca, Méx., a cinco de enero de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El Secretario, Arturo Espinoza García.

32.—10, 13 y 17 enero.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

ANA MARIA ROGEL DE HERNANDEZ, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más de diez años sobre terreno rústico propiedad particular, ubicado barrio Analco, Municipio Coatepec Harinas, este Distrito, mide y linda: Norte, dos líneas, una de 80.00 metros y otra de 27.00 metros, Javier Hernández; Sur, 143.70 metros, Rogelio Flores Curiel; Oriente, dos líneas, una de 125.00 metros y otra de 16.00 metros, Javier Hernández; Poniente, 132.10 metros, Manuel González y Arnulfo Vázquez.

Cumplimiento dispuesto artículo 2898 Código Civil y su publicación tres veces tres en tres días periódicos "Gaceta Gobierno Estado" y en "El Noticiero", editanse ciudad Toluca, Méx., expido presente Tenancingo, Estado México, tres días enero mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Islas Manroy.

33.—10, 13 y 17 enero.

Gobernador Constitucional del Estado,

Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,

Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,

C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.

ATENCION

SOBRE PUBLICACIONES

Se recomienda a los CC. Secretarios de Juzgados, Administradores de Rentas, Funcionarios Públicos y demás personas que ordenen publicaciones en este Periódico, que envíen DOS TANTOS DEL TEXTO.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO",

PROFR. LEOPOLDO SARMIENTO REA.

Gobernar es, también, coordinar. La Diversidad de opiniones no es obstáculo para el progreso, Refleja la pluralidad de intereses que legalmente coexisten en la sociedad y que deben encauzarse para acrecentar la energía nacional

Lic. Luis Echeverría Alvarez.

La "Gaceta del Gobierno" se Imprime en los Talleres del Instituto de Protección a la Infancia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalajara.